

SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente asunto para resolver informando que el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada- sírvase Proveer.
Palmira, 10 de julio de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1177
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RADICACION 2015-00623-00
Palmira (V), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que la liquidación del crédito presentada por la ejecutante no se encuentra ajustada a derecho, el despacho dispondrá su modificación, numeral 3, artículo 446 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual quedara de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO							
AÑO	No. DE MES	MES	CUOTA	ABONOS	Vlr adeudado	INTERES ES	TOTAL
2022	MAYO	12	324.362	528.282	-\$203.920		-\$203.920
2022	JUNIO	12	324.362	526.573	-\$202.211		-\$202.211
2022	C/E JUNIO	12	324.362		\$324.362	\$19.462	\$343.824
2022	JULIO	11	324.362	501.207	-\$176.845		-\$176.845
2022	AGOSTO	10	324.362	574.111	-\$249.749		-\$249.749
2022	SEPTIEMBRE	9	324.362	616.287	-\$291.925		-\$291.925
2022	OCTUBRE	8	324.362	572.700	-\$248.338		-\$248.338
2022	NOVIEMBRE	7	324.362	475.607	-\$151.245		-\$151.245
2022	DICIEMBRE	6	324.362	534.609	-\$210.247		-\$210.247
2022	C/E DICIEMBRE	6	324.362		\$324.362	\$9.731	\$334.093
2023	ENERO	5	376.260	592.735	-\$216.475		-\$216.475
2023	FEBRERO	4	376.260	580.751	-\$204.491		-\$204.491
2023	MARZO	3	376.260	555.265	-\$179.005		-\$179.005
2023	ABRIL	2	376.260	588.874	-\$212.614		-\$212.614
2023	MAYO	0	376.260	496.305	-\$120.045	\$0	-\$120.045
2023	JUNIO	0	376.260	625.719	-\$249.459	\$0	-\$249.459
2023	JUNIO	0	376.260		\$376.260	\$0	\$376.260
TOTAL			5.877.440	7.769.025	-\$1.891.585	\$29.193	-\$1.862.392

SALDO PENDIENTE EN LIQUIDACIÓN A JUNIO 30 DE 2022	\$5.914.236
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A LA FECHA	\$4.051.844

El demandado adeuda la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.051.844)

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos depositados a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MARÍTZA OSORIO PEDROZA.
Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 110 hoy notifico a las partes la
providencia antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira Valle, 11 de julio de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ab7994a26a53d13b94156f3f16073164f326b66d76311a1e19f8f73ec21de0d
Documento generado en 10/07/2023 03:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>